

**Resolución Nacional No. 023  
(17 de junio de 2022)**

**"Por la cual se otorga la Distinción Galardón Fundadores – Docente Destacado por evaluación del desempeño del personal docente en el año 2021 en las sedes de Valledupar, Bogotá D.C y Pereira"**

El Rector de La Fundación Universitaria del Área Andina, Representante Legal de Carácter Nacional en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias,

**Considerando:**

Que:

- Mediante el Acuerdo 046 del 26 de octubre de 2021 se creó la Distinción Galardón Fundadores – Docente Destacado, dirigida a los Docentes de planta vinculados a la Fundación, que se hayan destacado por su calidad y compromiso en la labor académica, en cada uno de los programas o áreas transversales.
- El beneficio otorgado al Docente Destacado del Año según lo establece el artículo 43 del Acuerdo 046 del 26 de octubre de 2021 es: "Docente Destacado del Año, recibirá una Beca del 100% para cursar un diplomado en Fundación o en la Institución que esta designe."
- Para el reconocimiento de estos incentivos se tuvo como fundamento lo dispuesto en los Artículos 43 y siguientes del Acuerdo 046 del 26 de octubre de 2021 y los criterios de selección correspondientes.
- Es necesario exaltar y estimular el compromiso y la calidad de la labor académica de los docentes, haciendo el reconocimiento ya mencionado.
- Según el Acuerdo 046 del 26 de octubre de 2021 artículo 44, es función del Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, aprobar y otorgar el incentivo Galardón Fundadores – Docente Destacado a nivel nacional.

En mérito de lo expuesto, el Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina.

**Resuelve:**

**Artículo Primero:** Otorgar la Distinción Galardón Fundadores – Docente Destacado en la sede de Bogotá D.C. al siguiente personal docente:

<b>Nombre</b>	<b>Dependencia</b>	<b>Documento</b>	<b>Lugar de Expedición</b>
Jorge Arley Ramírez Cárdenas	Especialización en Auditoría en Salud	79624808	Bogotá
William Bernardo Ruíz Joya	Programa Académico de Diseño Gráfico	79577411	Bogotá
Lida Eugenia Lora Gómez	Programa Académico de Diseño De Modas	39540611	Bogotá
Christian Camilo Caicedo Morenov v	Programa Académico de Diseño De Modas	1024472303	Bogotá
Lina Milena Pérez Siculaba	Programa Académico de Diseño Gráfico	52846660	Bogotá

**Artículo Segundo:** Otorgar la Distinción Galardón Fundadores – Docente Destacado en la sede de Valledupar al siguiente personal docente:

Nombre	Dependencia	Documento	Lugar de Expedición
Luz Karine Jiménez Ruíz	Programa Académico de Psicología	52453444	Valledupar
Luis Alberto Quintero López	Programa Académico de Ingeniería Industrial	77093567	Valledupar
Rosalba Inmaculada Martínez Zubiria	Departamento de Ciencias Básicas	49737751	Valledupar
Evelyn Judith Acosta Fontalvo	Programa Académico de Derecho	32671702	Barranquilla
Renato Rafael Martínez Martínez	Programa Académico de Derecho	72002934	Barranquilla

**Artículo Tercero:** Otorgar la Distinción Galardón Fundadores – Docente Destacado en Seccional Pereira. al siguiente personal docente:

Nombre	Dependencia	Documento	Lugar de Expedición
Liana Mayerly Jaramillo Sanabria	Programa Académico de Instrumentación Quirúrgica	63485860	Bucaramanga
Carlos Francisco Valencia Basto	Departamento de Ciencias Básicas	75082451	Manizales
Ana María Agudelo Guevara	Programa Académico de Optometría	24694462	Pereira
Luz Enith Velásquez Restrepo	Programa Académico de Enfermería	25235022	Villamaria
Gladys Judith Basto Hernández	Programa Académico de Enfermería	21177467	Acacias

**Artículo Cuarto:** Como consecuencia de lo anterior, el Docente Destacado del Año, recibirá una Beca del 100% para cursar un diplomado en la Fundación o en la institución que esta designe. Como consecuencia de lo anterior, la suma equivalente al incentivo reconocido se hará efectiva mediante abono a la matrícula del diplomado escogido por el docente destacado del año.

**Artículo Cuarto:** El reconocimiento mencionado en el artículo anterior, únicamente podrá ser cedido cuando no le sea posible aplicarlo en su propio beneficio, caso en el cual presentará el candidato, quien deberá reunir los requisitos de admisión previstos por la Fundación, mediante solicitud escrita dirigida a la Rectoría Nacional, quien resolverá la petición.

En ningún caso el reconocimiento podrá traducirse en reembolso de dinero en efectivo y tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la fecha de su otorgamiento, es decir, transcurrido este tiempo caducará el derecho a su reclamación.

**Artículo Quinto:** El otorgamiento de las Distinciones e Incentivos se hará constar en la hoja de vida del Docente y se mencionarán en las constancias y certificaciones que se expidan. De igual manera se entregará copia de esta Resolución al favorecido en el evento que se disponga para este fin.

**Artículo Sexto:** La entrega del galardón se realizará durante el evento "Noche de los mejores" en las siguientes fechas y lugares:

- Bogotá: 23 de junio de 2022 a las (6:00 pm) Auditorio Pablo Oliveros Marmolejo.
- Valledupar: 23 de junio de 2022 a las (6:00 pm) Auditorio Pablo Oliveros Marmolejo.
- Pereira: 23 de junio de 2022 a las (6:00 pm) Auditorio Pablo Oliveros Marmolejo.

**Artículo Séptimo:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**Notifíquese y Cúmplase:**

Dada en Bogotá a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).



**José Leonardo Valencia Molano**  
**Rector**



**María Angelica Pacheco Chica**  
**Secretaria General**

Proyectado: Sergio Alejandro Sierra Piñeros  
Revisado: Laura Rocío Velandia Gómez  
Aprobado: María Angélica Pachaco Chica